DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17288
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER5342

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	19 de abril de 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur P1:Calle 23 A Sur 10B-48 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				Vía:X:99418 Y:99806 X:99415 Y:96806 P1: X:99409 Y:96802	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				70	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	50	**MENORES**	20
CHIP:	P1: AAA0000NSLF	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	205 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43479	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal donde se encuentra el predio de la Calle 23 A Sur 10B-48 Este y la vía de la Carrera 10 C Este con Calle 23 A Sur, fue legalizado mediante Decreto No. 467 del 14 de mayo de 1975 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos

normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado el día 1 de diciembre de 2020 en atención a los Eventos Sire 5368964 y 5368972 de los cuales se emitió el Diagnostico Técnico DI-15016; en la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur se presentó movimiento en masa de carácter local con un desprendimiento de material de $2m^3$ aproximadamente, en un talud que no contemplaba ningún tipo de protección ni contención; así mismo, se evidenció grieta transversal en el bordillo de la vía de la Carrera 10C Este.

De lo anterior, se concluyó que la estabilidad estructural de la vivienda localizada en la parte baja del talud de corte, se encontraba comprometida ante la posible caída de material de suelo del talud, así como la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur por el desconfinamiento del talud; por lo tanto, se recomendó la evacuación preventiva de la vivienda localizada en la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este y la restricción de uso parcial de la vía vehicular de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER5342 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de abril de 2022 al polígono definido, donde se encuentra localizado el predio de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1) y la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal; como se muestra en la Figura 1.

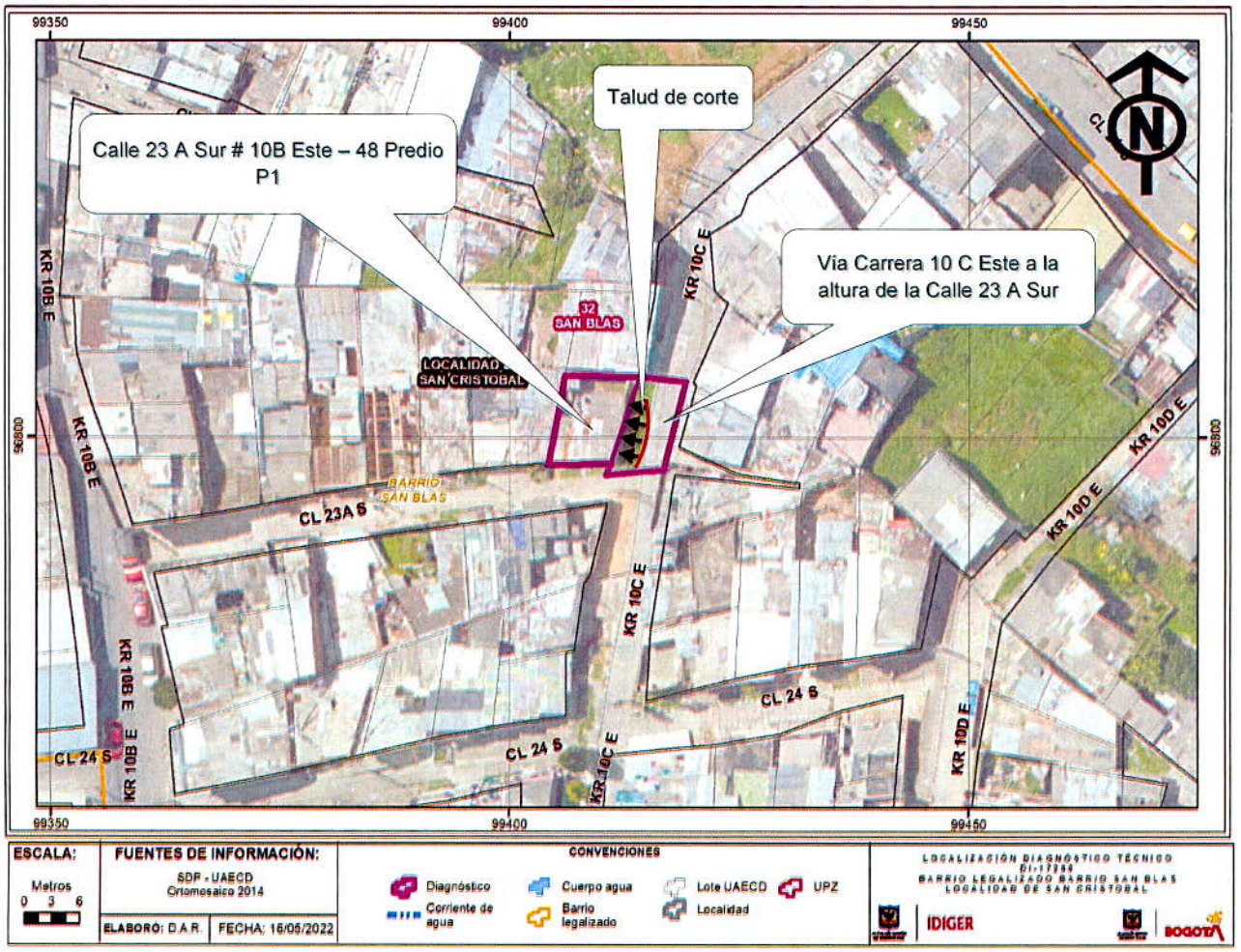


Figura 1. Localización polígono evaluado, Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono evaluado donde se localiza el predio de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1) y la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, en el Barrio La San Blas de la Localidad de San Cristóbal, en donde se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento rígido, así como escaleras en concreto y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos; sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas y de la vía de la Carrera 10 C Este a la altura de la Calle 23 A Sur.

Bajo la rasante de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, se localiza una vivienda (Predio P1) de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento que evidencia deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento y

amarre tipo vigas y columnas (Ver foto 1). A un metro de la vivienda en el costado oriental se encuentra un talud de corte con pendiente alta de 3 metros de altura en una longitud de 10 metros aproximadamente, conformado por arcillolitas intercaladas con algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas, sin medidas de contención y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en el talud, y finalmente en la parte alta del talud de corte en el costado oriental se encuentra localizada la vía de la Carrera 10C Este (Ver fotos 2 y 3).

En el talud evaluado se evidencia que no se han presentado cambios significativos con respecto a las condiciones identificadas en la atención de los Eventos Sire 5368964 y 5368972 del día 1 de diciembre de 2020 en la cual se presentó el desprendimiento de material de 2m3, así mismo se identifica una grieta transversal en el bordillo de la vía y un posible desconfinamiento de material y leve socavación en la parte baja del bordillo (Ver Fotos 4 y 5). Adicionalmente, no se evidencian acciones de mitigación y estabilización en el talud de corte (Ver Foto 7) y la comunidad manifiesta que cuando llueve el agua baja por el talud por lo cual temen que se presente un movimiento en masa y el desconfinamiento de la vía.

Por otra parte, en la verificación de la vía Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur se observa que se encuentra restringido el paso de vehículos por unos maletines que según la comunidad fueron colocados por ellos acatando la recomendación de restricción de uso mencionada en los antecedentes; zona en la cual no se evidencia riesgo de colapso inminente de la vía en el momento de la visita.

En el Predio P1 se realiza verificación externa de la vivienda debido a que el propietario no permitió el ingreso a esta, en la cual no se evidencian daños en la estructura, ni material depositado entre la vivienda y el talud (Ver Foto 8); es importante mencionar que la vivienda en el momento de la visita aún se encuentra habitada y según la información brindada por el propietario no se acató la recomendación de evacuación emitida en la atención de los Eventos Sire 5368964 y 5368972 mencionada en los antecedentes.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada en el polígono evaluado, se considera que el deterioro evidenciado que al parecer corresponde con el mismo identificado en la visita realizada el 1 de diciembre de 2020 puede estar asociado a la saturación del talud de corte por las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial que posiblemente están generando el desconfinamiento del terreno debido a la ausencia de medidas de protección, contención y drenaje del talud de corte. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las filtraciones que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general ingreso vivienda Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1)



Foto 2. Vista general talud de corte evaluado



Foto 3. Vista general Vía de la Carrera 10C Este con Calle 23 A Sur



Foto 4. Vista general Talud de corte y vivienda localizada en la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1)

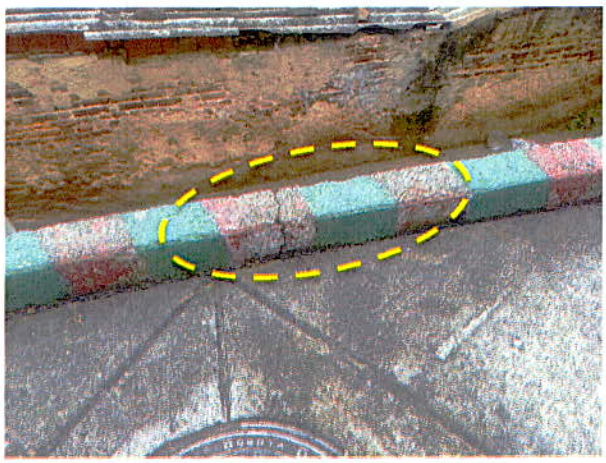


Foto 5. Vista grietas en bordillo de la vía



Foto 6. Vista general desconfinamiento y socavación parte baja del bordillo de la vía.

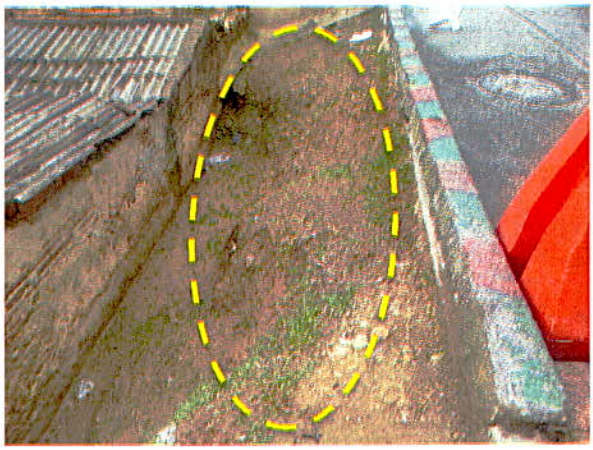


Foto 7. Vista general talud de corte sin evidenciar mitigación y estabilización.



Foto 8. Vista costado oriental Predio P1 Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 10C Este con Calle 23 A Sur	-	Pavimento rígido	Vía	-	Leve
2	Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este	-	Mampostería Simple	Residencial	1	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Afectación Vía de la Carrera 10 C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, se identifican daños en el bordillo de la vía y desprendimiento de material de soporte, donde se implanta la vía

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles desprendimientos de material en el talud que se encuentra localizado entre la vivienda de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este y la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, que eventualmente pueden ocasionar el colapso parcial o total de la vía vehicular y del muro perimetral del costado oriental de la vivienda localizada en la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas externas de la vivienda localizada en la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1) y de la vía localizada en la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendaciones verbales al responsable del predio P1, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dado que las condiciones evidenciadas en la visita técnica realizada al polígono evaluado no presentan cambios significativos con respecto a la visita realizada el 1 de diciembre de 2020, se mantienen las recomendaciones de evacuación preventiva del predio P1 Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este y restricción de uso de la vía de la Carrera 10C Este con Calle 23 A Sur realizadas en la atención de los Eventos Sire 5368964 y 5368972 del día 1 de diciembre de 2020.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención a los Eventos Sire 5368964 y 5368972

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6008	01/12/2020	Alcaldía Local de San Cristóbal	Evacuación
6009	01/12/2020	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción de Uso Vía del costado oriental del predio de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este en una longitud de 15 metros

14. CONCLUSIONES.

- No es posible concluir acerca de los daños de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este (Predio P1) en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, debido a que no se pudo ingresar a la misma y valorar las condiciones físicas internas; sin embargo, sobre los elementos externos visibles de la edificación no se identificaron daños evidentes. No obstante, su habitabilidad está comprometida en la actualidad ante la amenaza de posibles desprendimientos de material del talud de corte localizado en el costado oriental de la vivienda.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 10C Este a la altura Calle 23 A Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; ante posibles desprendimientos en el talud de corte y desprendimiento de material de soporte, donde se implanta la vía.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantienen las recomendaciones indicadas en el DI-15016 emitidas en atención de los Eventos Sire 5368964 y 5368972 del día 1 de diciembre de 2020 con respecto a:

  - *"Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la calle 23A Sur # 10B-48 en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación preventiva y temporal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial localizado al oriente del predio."*

  - *"A los responsables de los predios evaluados, en el barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar adecuadas medidas de mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento de las viviendas, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas."*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia garantizar la restricción de uso vía vehicular de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 23 A Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal en una longitud aproximada de 15 m; y que no se permita el paso de vehículos por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad del talud de corte vial localizado al oriente del predio P1.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias implementar las medidas de estabilización, estructuras de contención y drenaje del talud de corte vial localizado al costado oriental del predio P1 localizado en la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica y sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; que garanticen la estabilidad del talud y que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas de este, para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- A la comunidad del Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal y a los propietarios y/o responsables de la viviendas de la Calle 23 A Sur No. 10B – 48 Este, se recomienda realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vía y de la estructura de la viviendas respectivamente, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático